Docusign Envelope ID: 9E8F2738-8359-8C26-838D-99484239FEFB

UTEC
Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº	
441	**/26**

Durazno, 1 de Octubre de 2026

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el colaborador Saúl Sacanziani, que se desempeña como Docente Encargado Ingeniería de Software, de la carrera Tecnólogo Informático del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, Sede San José.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 27 de agosto 2026 elaborado por la Directora referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del Propuesta de certificación en TIC´S, 2026-PROY-00059, aprobado por el Consejo Directivo Central en Acta N° 63 punto N° 20 de fecha 6 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO: **I)** que el colaborador comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período dos meses, asociado al servicio a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

Docusign Envelope ID: 9E8F2738-8359-8C26-838D-99484239FEFB

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1°. Otorgar al Ing. Saúl Scanziani, Docente Encargado Ingeniería de Software, una compensación especial, excepcional y mensual de **$ 36.640 (pesos uruguayos treinta y seis mil seiscientos cuarenta)**, por el período dos meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, sujeta a la renovación del referido contrato del colaborador.

2°. La **erogación** con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos del Arrendamiento de Servicios entre, por un lado, el Banco de la República Oriental del Uruguay, y por otro la Universidad Tecnológica.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:
48CB5C8A90E7434...
Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
D7B5B485E94D4C8...
Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:
A2103963AD7E4F0...
MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica